

 NIVEL DESCENTRALIZADO	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA
	RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 001
(Duitama, 12 de Enero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA MENOR, MAYOR Y MINIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA VIGENCIA 2024, EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, “CULTURAMA”
En uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las cuantías aplicables a las modalidades de selección para los procesos contractuales; que en el mismo artículo el literal (b) sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía.

Que mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023. El Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal a partir del primero (1°) de enero de 2024 en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00).

Que la Honorable Junta Directiva mediante Acuerdo No. 18 del día 29 de diciembre de 2023, expidió y aprobó el Presupuesto de Ingresos y gastos en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.484.518.129,00), para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama “Culturama.

Que para establecer dichas cuantías es preciso realizar como primer ejercicio, el cálculo correspondiente a la menor cuantía en el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama “Culturama”, teniendo en cuenta que el presupuesto de “CULTURAMA” para la vigencia fiscal 2024, es inferior a ciento veinte mil (120.000) S.M.L.M.V.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como MENOR CUANTÍA, todo valor hasta los 280 SMLMV, es decir, para la presente vigencia 2024, en Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama “Culturama” la MENOR CUANTIA será aquellos valores por encima de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.400.000), hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$364.000.000)

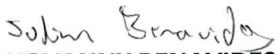
ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como MAYOR CUANTÍA, todo valor superior a los 280 SMLMV, es decir, para la presente vigencia 2024, en Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama “Culturama” la MAYOR CUANTIA será aquellos valores por encima de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES PESO M/CTE. (\$364.000.000)

ARTICULO TERCERO: Establecer como mínima cuantía aquellos valores que no exceda los (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, para la presente vigencia 2024, en el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama “Culturama” la MINIMA CUANTIA serán aquellos valores inferiores a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.400.000)

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Duitama, a los doce (12) días del mes de enero de 2024.


JULIAN YOVANNY BENAVIDES CABRA
 Gerente General CULTURAMA

Elaboró: Marcela M.
Revisó: Yenny Nova
Aprobó: Julian Benavides.

Duitama Boyacá, Diagonal 16 No. 20-41 Tel 7618969 o 7604628)
culturama@duitama-boyaca.gov.co